

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	☒
b. CESION	☐
c. PRÓRROGA	☒
d. TERMINACIÓN	☐
e. MODIFICACIÓN	☒

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	564 del 2026
OBJETO	FSP-040 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCION DE LA INVERSION, LA FORMALIZACION LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATANTE	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA con NIT 891800846-1
CONTRATISTA	YANIRA UBADITH PEREZ GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No 33.367.588
SUPERVISOR	CARMEN CECILIA GAMBA NIÑO, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.665.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.665.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
 Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>
 Nit: 891800846 - 1

MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACIÓN	1. Que El Municipio de Tunja y la señora YANIRA UBADITH PEREZ GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No 33.367.588, el día 23 de enero del 2026 suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No 564 de 2026 cuyo objeto es: FSP-040 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCION DE LA INVERSION, LA FORMALIZACION LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA 2. Que el plazo de ejecución era de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO 3. Que, el día de 26 de enero del 2026 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior la fecha de terminación del mismo está prevista para el 10 de septiembre del 2026. 4. La presente adición en valor y prórroga en plazo al contrato de prestación de servicios se fundamenta en la necesidad imperiosa e ininterrumpida de garantizar la continuidad operativa, estratégica y presupuestal de la Unidad de Gestión Empresarial, adscrita a la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos de Tunja. Dada la naturaleza de las actividades encomendadas al contratista —comprendiendo el seguimiento permanente a los instrumentos de planeación (Plan de Acción, Plan Indicativo, POAI y PAA), la formulación y articulación de proyectos en las plataformas MGA Web y PIIP, el monitoreo a la ejecución presupuestal, la atención a convocatorias nacionales e internacionales y la atención oportuna a los entes de control, resulta indispensable mantener el acompañamiento técnico especializado para evitar la parálisis de la gestión pública, proteger la memoria institucional de los procesos en marcha y asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal. 5. Asimismo, la adición se justifica desde la perspectiva de la idoneidad y la eficiencia administrativa, toda vez que el contratista ha demostrado un alto desempeño y conocimiento técnico en el manejo de las herramientas de planeación y presupuestación municipal, lo cual optimiza sustancialmente la toma de decisiones directivas y la consolidación de los informes de gestión institucionales. 6. Por lo anterior, la Supervisión del Contrato advierte que es necesario prorrogar el Contrato 564 de 2026 por un plazo de tres (3) meses y veintidós (22) días, de modo que el valor de la adición es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.268.800), para un valor total del contrato, junto con la presente adición, establecido en CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$42.933.800), y un plazo total determinado en ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DÍAS 7. Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato No. 564 del 2026, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere

la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 564 del 2026.

8. Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del siguiente Certificado de Disponibilidad, expedido por la oficina de presupuesto:

9.

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR DEL CDP	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.3.36.02.1 300.01.3311. 01.05	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - (ACTIVA T) - RB SUPERÁVIT	INVERSION	\$ 14.332.500	CD-20263295

es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios, ya que la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato.

Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

CLAUSULAS A MODIFICAR

Atendiendo a que se trata de un contrato electrónico celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios No. 564 de 2026, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA, DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

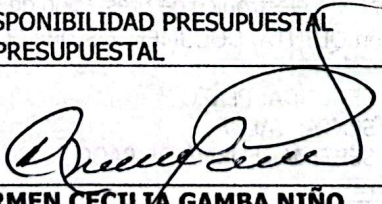
- CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO
- CLAUSULA SEXTA: VALOR
- CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

VALOR A ADICIONAR

El valor de la adición es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$14.268.800), para un valor total del contrato, junto con la presente adición, establecido en CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$42.933.800),

FORMA DE PAGO DE LOS

TRES (3) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$3.822.000), y un ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES

RECURSOS A ADICIONAR	OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.802.800) correspondientes a los veintidós (22) días. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año. Previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El CONTRATISTA deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación						
PLAZO A PRORROGAR	3 meses y 22 días calendario						
DATOS DEL CESIONARIO	NO APLICA						
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION): PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
FIRMA RESPONSABLE 							
CARMEN CECILIA GAMBA NIÑO Supervisora contrato de prestación de servicios 564 del 2026							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="411 1751 710 1803">Nombre</th> <th data-bbox="710 1751 1056 1803">Cargo</th> <th data-bbox="1056 1751 1449 1803">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cargo	Firma			
Nombre	Cargo	Firma					

<i>Proyectó</i>	<i>Yenny Paola Romero Gutiérrez</i>	<i>Profesional Especializado - Contratista</i>	
<i>Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma</i>			

***PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER:** De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."